

SEÑOR(A) NOTARIO(A):

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de **LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/S** que, con fecha **29 de abril de 2023**, otorga:

SCOTIABANK PERÚ S.A.A. con número de R.U.C. 20100043140, señalando domicilio en la Avenida Dionisio Derteano número 102, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por dos cualquiera de las personas detalladas a continuación, cuyas facultades son ejercidas en forma conjunta, a doble firma: KRYSTELL EVELYN MONTENEGRO JIMENES, identificada con documento nacional de identidad número 46529886 según poder inscrito en el asiento C00310 de la Partida Electrónica Nº11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima y/o LILIAS ELENA MAURTUA OVIEDO, identificada con Documento Nacional de Identidad número 10316624, según poder inscrito en el asiento C00190 de la Partida Electrónica Nº11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima y/o SYLVANA ANAID RIVERA PIZARRO, identificada con documento nacional de identidad número 71225629 según poder inscrito en el asiento C00384 de la Partida Electrónica Nº11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, en adelante SCOTIABANK, según los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Sobre el inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 45252795 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral Lima, corre inscrita una hipoteca, a favor de SCOTIABANK, hasta por la suma US\$ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) cuya constitución quedo registrada en el asiento D00003 de la Partida Electrónica antes mencionada, en adelante "La Hipoteca".

SEGUNDA: DEL LEVANTAMIENTO:

Por convenir a sus intereses, **SCOTIABANK**, mediante la Escritura Pública que la presente minuta origine, levanta "La Hipoteca", descrita en la Cláusula Primera.

TERCERA: **SCOTIABANK**, deja expresa constancia que en el presente acto no se utiliza ninguno de los medios de pago previsto en la ley N° 28194, por no corresponder a su naturaleza, contenido y no existir contrapartida dineraria en este acto; de lo que Usted Señor Notario se servirá dejar constancia.

Usted Señor Notario, se servirá agregar lo demás que sea de ley pasando los partes respectivos a el/los Registro/s Público/s pertinente/s, para la/s inscripción/es de el/los acto/s antes indicado/s, teniendo presente que todos los gastos que origine esta minuta, así como una copia simple para **SCOTIABANK**, no serán de cuenta de éste.

LEGAJO: 297108

CLIENTE: ELOY VEGA R. E HIJOS S.A.C.

SCOTIABANK

Rosario del C. Vega Olivares

N 2100

LVANA RIVERA PIZARRO sesoría Legal Garantias

LEVANTAMIENTO HIPOTECARIO - ÁREA ASESORIA LEGAL GARANTIAS

DVIEDO Garantias

al y Regulatoria

Jefe Asesoria

Asesoria Legal Cor

¿QUÉ HACER PARA INSCRIBIR EL LEVANTAMIENTO DE MI HIPOTECA?

Es muy importante que Usted tenga conocimiento que la entrega de la minuta de levantamiento que acaba de recoger no significa que su garantía se encuentra levantada en Registros Públicos.

A continuación, los pasos a seguir para el levantamiento registral de su hipoteca:

- 1. Usted puede elegir la notaria con la que prefiera tramitar el levantamiento de su hipoteca.
- 2. La Notaria le entregará a Usted la liquidación de los gastos por derechos notariales y registrales que generará inscribir el levantamiento de la hipoteca en los Registros Públicos, estos gastos son asumidos por el cliente.
- 3. La Notaria elevará la minuta de levantamiento a Escritura Pública, la cual será firmada por los representantes del Banco.
- 4. La Notaria tendrá que coordinar la toma de firmas de dichos representantes en las instalaciones del Banco (Av. Dionisio Derteano 102 San Isidro), previa coordinación con los mismos
- 5. Si su levantamiento de hipoteca se encuentra condicionado a la cancelación de obligaciones, se tendrá que solicitar previamente conformidad del cumplimiento de la condición para que los representantes del banco puedan firmar la Escritura Pública.
- 6. Finalmente, una vez firmada la Escritura Pública, las notarías se encargarán de tramitar el ingreso de la documentación a los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción del Levantamiento de la hipoteca en dicha entidad.
- 7. El registrador tiene un plazo máximo de 7 días útiles para calificar la documentación presentada y emitir la inscripción o las observaciones si es que existieran

PARA COORDINACION:

FUNCIONARIO	CORREO
Lilias Maurtua	Lilias.Maurtua@Scotiabank.com.pe
Krystell Montenegro	Krystell.Montenegro@Scotiabank.com.pe
Sylvana Rivera	Sylvana.Rivera@Scotiabank.com.pe

NOTARIA GALVEZ

Dirección: Av. Oscar R. Benavides 5177 - Callao / Teléfono: 452-5008 Anexo 122 / Contacto: Dra. Briscella Verastegui

NOTARIA HIDALGO

Dirección: Ca. Las Camelias 140 - San Isidro // Teléfono: 614-9191 Anexo 120 // Contacto: Dr. Juan Mario Ramirez

NOTARIA PAINO

Dirección: Av. Aramburu 668 - Surquillo // Teléfono: 618-5151 Anexo 156 // Cóntacto: Dr. Franklin Mego

NOTARIA URRUTIA

Dirección: Av. Benavides 1294 - Miraflores // Teléfono: 241-6124 Anexo 24 // Contacto: Dra. Sussan Rojas

NOTARIA ZAMBRANO

Dirección: Av. Ruiseñores Nº 206- Santa Anita// Teléfono: 362-4545 Anexo 2 // Contacto: DR. Luis Chipayo Bazan

¿QUÉ HACER PARA INSCRIBIR EL LEVANTAMIENTO DE MI GARANTIA VEHICULAR POR ESCRITURA PUBLICA?

Es muy importante que Usted tenga conocimiento que la entrega de la minuta de levantamiento que acaba de recoger no significa que su garantía se encuentra levantada en Registros Públicos.

A continuación, los pasos a seguir para lograr el levantamiento registral de su garantía:

- 1. Usted puede elegir la Notaria con la que prefiera tramitar el levantamiento de su garantía.
- La Notaria le entregará a Usted la liquidación de los gastos por derechos notariales y registrales que generará inscribir el levantamiento de garantía en Registros Públicos, estos deben ser asumidos por el cliente.
- 3. La Notaria elevará la minuta de levantamiento a Escritura Pública, la cual será firmada por los representantes del Banco.
- 4. La Notaria tendrá que coordinar la toma de firmas de dichos representantes en las instalaciones del Banco (Av. Dionisio Derteano 102 San Isidro), previa coordinación con los mismos.
- 5. La notaria se encargará de tramitar el ingreso de la documentación a los Registros Públicos para generar la inscripción del Levantamiento de garantía mobiliaria.
- 6. El registrador tiene un plazo máximo de 7 días útiles para calificar la documentación presentada y emitir la inscripción o las observaciones si es que existieran.

¿QUÉ HACER PARA INSCRIBIR EL LEVANTAMIENTO DE MI GARANTIA VEHICULAR POR DOCUMENTO PRIVADO?

Es importante que Usted tenga conocimiento que para los levantamientos de Garantías Mobiliarias emitidos por Documento Privado es necesaria la legalización de las firmas de los representantes del Banco, esto no significa que la garantía se encuentre levantada en Registros Públicos, ya que hace falta tramitar el levantamiento en esta entidad.

A continuación los pasos a seguir para lograr el levantamiento registral de la garantía:

- 1. Usted puede elegir la notaria con la que prefiera tramitar el levantamiento de su garantía.
- 2. En Notaria, usted tendrá que solicitar la legalización de las firmas en el documento privado.
- 3. Si usted desea, puede solicitar a notaria que tramite el ingreso de la documentación a los Registros Públicos para el Levantamiento de garantía mobiliaria.
- 4. Caso contrario, usted podrá iniciar por cuenta propia el levantamiento en Registros Públicos.
- 5. El registrador tiene un plazo máximo de 7 días útiles para calificar la documentación presentada y emitir o la inscripción o las observaciones si es que existieran